

Resolución de Alcaldía

Expediente N.º: 85/2019.Plan Activa 2019

Asunto: Plan Activa 2019. Empleo

Procedimiento: Bases para la contratación laboral de un operario de limpieza

con cargo al Plan Activa 2019

Fecha de iniciación: 25 de febrero de 2019

DECRETO

En base al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión de 23 de noviembre de 2.018 en el que se asignan los créditos que, dentro del Plan Activa 2019, se consignan en sus presupuestos de gastos para la contratación, por parte de los Ayuntamientos, de personal laboral temporal para la anualidad 2019. En base a las Normas reguladoras de la citada subvención aprobadas por Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha de 28 de enero de 2019, (BOP núm. 19 de 29/01/2019), así como conforme a la Resolución de la Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial, de fecha de 26 de marzo de 2019, por la que se resuelve la concesión de las ayudas y en base a la consignación de fondos propios en el presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar para dicho fin.

En función de la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1°. Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN OPERARIO DE LIMPIEZA EN TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES).

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- **a).** Es objeto de las presentes bases, la selección y posterior contratación de un operario de limpieza en Tejeda de Tiétar (Cáceres).
- **b).** La duración del contrato será de 6 meses .Debiendo finalizar la relación laboral con el Ayuntamiento antes de que finalice el año 2019.
- **c).** La contratación se efectuará a jornada completa de 37,50 horas semanales . Se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa de la Sra.Alcaldesa se trabajaran, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensaran con descanso en días laborables.
- **d).** El trabajador percibirá una retribución bruta mensual correspondiente al SMI 2019) .Se percibirán 6 mensualidades de dicho importe bruto, en el que van prorrateadas las pagas extraordinarias (1.050 euros brutos mensuales,incluido el prorrateo, sin perjuicio de la correspondiente liquidación del contrato).



SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley que regula la materia
- b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario , o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo quedar suficientemente acreditados tales extremos.

En todo caso no podrán ser seleccionados:

-Trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con el Ayuntamiento, supere, al finalizar la contratación , un plazo de 24 meses en un periodo de 30 meses.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.- Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

- 1ª.- La categoría del trabajador será la de Operario de Limpieza en Tejeda de Tiétar (Cáceres).
- 2ª.- La legislación laboral aplicable que regirá dicha contratación será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores.
- 3ª.- La jornada laboral será de 37,50 horas semanales, jornada completa. Se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa de la Sra.Alcaldesa se trabajaran, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensaran con descanso en días laborables.
- 4ª.- Las tareas que comprende el puesto de trabajo son las que a continuación se describen:
- Tareas de limpieza de vías públicas.
- -Tareas de limpieza de edificios y dependencias municipales,tanto interiores como exteriores.



- -Limpieza y mantenimiento de parques y zonas verdes.
- .Limpieza de contenedores de basura (R.S.U.).
- -Piscina municipal: limpieza y mantenimiento de césped, ;vaciar papeleras; colaboración en las tareas de mantenimiento y limpieza de las instalaciones de la piscina pública municipal.
- -Tareas de limpieza del edificio de gimnasio, así como del acceso al mismo y de las máquinas y material para practicar deporte instalados en el mismo.
- -Las mismas tareas referidas al Centro Joven.
- -Todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la Sra. Alcaldesa, en su calidad de jefa superior de todo el personal del Ayuntamiento.

CUARTA.- INSTANCIA.-

1.- Los interesados deberán presentar solicitud para participar en las pruebas selectivas conforme modelo que se les facilitará en el Ayuntamiento durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto, en horario de oficina de 8:30 a 14:30 horas . Junto al modelo de solicitud habrá de presentar la siguiente documentación: fotocopia autenticada del D.N.I

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, se indicará el nombre, apellidos de los admitidos y excluidos, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de cinco días para subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la misma resolución la Sra. Alcaldesa determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal calificador para la celebración del examen, así como la composición nominativa del citado Tribunal.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Constará de una fase:

Prueba escrita: Cuestionario de 20 preguntas tipo test.

Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, relacionadas con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.

El tiempo concedido será de 30 minutos como máximo y se valorará de la siguiente forma:

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,5 puntos. Por cada



pregunta contestada incorrectamente o que se deje en blanco ,sin contestar ,se otorgarán 0 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la fase de oposición.

Si ningún aspirante obtuviera la puntuación mínima de 5 puntos, a criterio del Tribunal se podrá acordar que se considere la prueba superada con una puntuación menor.

Se efectuará propuesta la contratación a favor del aspirante que obtenga una mayor puntuación en el examen.

En caso de posible empate en dicha puntuación , la selección se hará mediante sorteo público.

Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hayan superado el examen para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir con anterioridad al fin del contrato ,siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, conforme a art.60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y al art.4(f del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, estará compuesto de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a. Isabel Manchón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

VOCALES.-D. Francisco Javier Villarín Benito, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

D.José Carlos Hernández Lobato, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

D.Miguel Ángel Suárez Mateos , Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo de la Entidad Local Menor de Valdeiñigos .

SECRETARIO: D. José Antonio del Ama Paniagua, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar

Actuaran como suplentes el personal al servicio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera designados, en su caso, para dicha actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/2015).



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN.

La contratación se llevará a cabo a favor del candidato propuesto por el Tribunal Calificador.

Previamente se formalizará el alta de la persona contratada en el régimen general de la Seguridad Social.

NOVENA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Tribunal tendrá competencia para interpretar las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, decidir de acuerdo a la legislación aplicable en esta materia.

En Tejeda de Tiétar LA ALCALDESA-PRESIDENTE Fdo.: Mª.Dolores Paniagua Timón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE